E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS
El Corazón con la Salud

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU LOS CORDOBAS
NIT: 812.003.996-1
De corazón con la salud

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Marcela Salgado Regino
NUMERO DE CONTRATO	
VIGENCIA DEL CONTRATO	

Nº	DESCRIPCION	VERIFICADO
1	CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	
2	ESTUDIOS PREVIOS	
3	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
5	INVITACION A PRESENTAR LA PROPUESTA	
6	PROPUESTA	
7	ACTA DE RECEPCION Y/O ACEPTACION DE PROPUESTA	
8	HOJA DE VIDA (FORMATO SIGEP II)	✓
9	COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	✓
10	SOPORTES DE ESTUDIOS	✓
11	CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL RETHUS.	✓
12	CERTIFICADO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	✓
13	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN SOPORTE VITAL BÁSICO.	✓
14	CERIFICADO DE ATENCION A PACIENTES VICTIMAS EN ATAQUES DE AGENTES QUIMICOS	✓
15	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN HUMANIZACIÓN EN LOS SERVICIOS DE LA SALUD.	✓
16	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES	✓
17	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DE ATENCIÓN EN SEGURIDAD DEL PACIENTE.	✓
18	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DEL DUELO.	✓
19	CERTIFICADO SIMIT	✓
20	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL	✓
21	TARJETA PROFESIONAL	✓
22	RUT ACTUALIZADO 2024	✓
23	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)	✓
24	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)	✓
25	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL)	✓
26	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICÍA NACIONAL)	✓
27	CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	✓
28	FORMATO DE BIENES Y RENTAS (NO SE ACEPTAN FORMATOS DILIGENCIADOS MANUALMENTE).	✓
29	DECLARACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS	✓
30	CERTIFICADO DE EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL	✓
31	CERTIFICADO DE AFILIACIONES SALUD, PENSIÓN Y ARL	✓
32	CERTIFICACIÓN BANCARIA	✓
33	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	
34	CONTRATO	
35	REGISTRO PRESUPUESTAL	
36	ACTA DE INICIO	
37	ACTA FINAL	

EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR:

Que una vez recibida y revisada la hoja de vida con sus anexos se da veracidad de los documentos motivo por el cual se procederá a realizar el proceso de contratación para desarrollar las actividades de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR EN ENFERMERIA EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CANALETE**

Para constancia de lo anterior se firma la presente certificación en Los Córdobas el día Primero (24) de mayo de 2025.

ELIZABETH MORELO VEGA
JEFE DE TALENTO HUMANO
ESE CAMU DE LOS CÓRDOBAS

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.
ESE CAMU DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS

1.- DESCRIPCION DE LAS NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENCE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

LA ESE CAMU DE LOS CORDOBAS, transformado en Empresa Social del Estado de orden municipal, se constituye, a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, comouna categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, adscrita a la dirección local del sistema de seguridad social en salud del municipio.

El objeto principal de la Empresa Social del Estado E.S.E., es laprestación de los servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado,y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

La Constitución Política de Colombia sobre el Derecho a la salud establece:

ARTICULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a las habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud par entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Por su parte sobre la prestación de servicios de salud, la Ley 100 de 1993 establece:

ARTICULO. 194. Naturaleza La prestación de servicios de salud en forma directa para la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas par la ley o par las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos coma un servicio público a cargo del Estado y forma parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán par el derecho privado, aplicando las principios consagrados en las artículos 209 y 267 de la constitución nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas

excepcionales previstas en el estatuto General de la Contratación de la Administración Publica.

la constitución y la ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad para la prestación del servicio de salud y respecto las derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo, mediante el decreto 152 de fecha 15 diciembre del 1995, el alcalde del Municipio De Los Córdobas, transformo el hospital del municipio de los córdobas en una empresa social del estado, coma una entidad de derecho público descentralizada, cuyo objeto es desarrollar actividades económicas organizadas para la producción y prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el ámbito territorial del municipio de los córdobas y para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos para la legislación colombiana que puedan ser ejecutados o desarrollados par personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que par disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gesti6n fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1.993, no se ha expedido ninguna norma que trace pautas para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se han presentado pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen para las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, se deben coma ya se indicó al cumplimiento de las principios generales de la función administrativa del Estado contenidos en el artículo 209 de la Constituci6n Nacional y desarrollados par el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 "Por media de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Socia/es del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual, la cual en su artículo 9 contempla dentro del proceso de contratación la fase de planeación mediante la elaboraci6n de las estudios y documentos previos, documento que se constituye en el soporte de todo proceso de contratación.

Así mismo, las exigencias de la contratación estatal, aunque sea de las contratos del Estado catalogados par la jurisprudencia, coma especiales para su régimen excepcional de contratación como es el caso de las Empresas Sociales del Estado, implican que estas entidades estén dotadas de unas claras normas y procedimientos de contratación que le permitan cumplir en forma ágil con las funciones específicas asignadas, seleccionando a sus contratistas con unas normas preestablecidas, que además seriaren en forma clara y funcional las modalidades de contratación, se establezcan las cuantías, se determinen las procedimientos en las diferentes

modalidades que se adopten, se asignen responsables en etapas determinadas, es decir que se sigan las directrices establecidas en el estatuto de contratación de la ESE CAMU DE LOS CÓRDOBAS.

En cumplimiento de lo anterior, la ESE, precede a realizar análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION – PIC N° 165 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA URBANO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CANALETE.**

1.1 ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

El bienestar de las personas, familias y comunidades es un eje central en el desarrollo de los países y un objetivo común de los objetivos del desarrollo sostenible adoptados por las naciones Unidas en 2015 como una petición global para poner fin a la pobreza y garantizar que las personas disfruten de paz y prosperidad en un en el marco la protección y sostenibilidad social, económica y ambiental priorizando el progreso de los más rezagados

De otra parte, a ESE, es una Empresa Social del Estado de la orden Municipal, prestadora de servicios de salud de baja complejidad, comprometida con el bienestar de la comunidad, con enfoque en la promoción de lasaludyprevención de la enfermedad, con personal idóneo, infraestructura y tecnol ogía adecuada, con los insumos necesarios y de la mejor calidad para desarrollando una gestión por procesos, que garanticen los derechos de nuestros usuarios.

Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función Social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, tanto desde el área asistencial como el área administrativa y financiera que presta el apoyo al cumplimiento del objeto misional.

Dispensar cuidados de calidad es una función esencial dentro del ámbito de la enfermería. En las zonas urbanas y rurales del municipio para los servicios públicos de salud, el personal de enfermería se encuentra en contacto directo con el enfermo, la familia y la comunidad, estando capacitado para actuar incluso antes de que surja el problema, teniendo el propósito de mejorar las perspectivas de salud de la ciudadanía y garantizando los cuidados con la máxima seguridad.

Por lo anterior, la Empresa Social del E.S.E, procedió a realizar un análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios bajo los lineamientos para la contratación de prestación de servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA RURAL, puesto ya que el personal de planta con el que cuenta institución no es suficiente para atender la demanda de usuarios que acude en busca de servicios de salud a la entidad, y así lo exige el respectivo convenio realizado.

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a la E.S.E, es primordial contar con los recursos para su normal funcionamiento, el servicio tal como lo indica la ejecución **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**

(PIC). N° SS-005-2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA ESE CAMU DE LOS CÓRDOBAS, es de elemento esencial que resulta ser vital para el correcto desarrollo de las funciones de los habitantes del Municipio De Los Córdobas

Que de la misma manera la E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS celebro **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC). N° SS-005-2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA ESE CAMU DE LOS CÓRDOBAS**

Por lo expuesto, se hará la respectiva contratación.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION – PIC N° 165 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA URBANO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CANALETE.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85000000	**85100000**	**85101600**	**AUXILIAR DE ENFERMERIA**

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:
Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E

3. ACTIVIDADES – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA queda obligado a:

1- En cumplimiento de la presente orden de prestación de servicios EL CONTRATISTA se compromete a: ***1.*** Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato, es decir, ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la orden de prestación de servicios, una vez se haya legalizado la misma. Para este efecto, el contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y asistir y acompañar directa y personalmente a la EMPRESA cuando esta lo requiera a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, para lo cual se podrá utilizar los medios de correo electrónico, teléfono fijo, celular, video-llamada, fax y cualquier otro medio electrónico y de comunicación. ***2.*** Actuar con

suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. ***3***. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor de la orden de prestación de servicios, aportar registro fotográfico (según lo especificado en cada una de las actividades) de cada una de las actividades del componente en cada cuenta de cobro o con la periodicidad que el supervisor lo requiera, y un informe consolidado final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión de la orden de prestación de servicios. Para tal efecto, la EMPRESA se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. ***4.*** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la E.S.E. Para este efecto, mensualmente y acompañando cada pago los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Para este efecto, deberá cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en artículo 282 de la ley 100 de 1993, modificado por el 114 del decreto 2150 de 1995; artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, artículo 18 ley 1122 de 2007, artículo 135 ley 1753 de 2015 y afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de 2013. ***5.*** Coordinar con el Supervisor de la orden de prestación de servicios, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades. ***6.*** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o en su defecto prestar declaración juramentada en la que haga constar la no obligatoriedad de responder por este requerimiento, si a ello hubiere lugar. ***7***. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio. ***8***. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador, Contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en la orden de prestación de servicios. ***9.*** Coadyuvar a proyectar respuestas a los derechos de petición, observaciones y de más requerimientos que le sean encomendados en materia de la ejecución de la orden. Así mismo, coadyuvar a proyectar las respuestas para los organismos estatales de control que en materia de la ejecución de la orden de prestación de servicios sean requeridos. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, etc.). ***10.*** Respetar las normas y reglamentos de la EMPRESA.***11.*** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la EMPRESA, para el desarrollo del objeto de la orden de prestación de servicios. ***12.*** Comunicar de manera inmediata al supervisor de la orden de prestación de servicios, cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones. ***13.*** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente de la EMPRESA. ***14.*** Devolver a la EMPRESA todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar la orden de prestación de servicios. ***15***. Tomar las

precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que la EMPRESA le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual. ***16***. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión de la orden o el contratante, relacionadas con la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Diligenciar formulario de caracterización de las familias, los integrantes de las familias y los entornos, establecido por el Ministerio de Salud, de acuerdo a las indicaciones del supervisor.

2. Organizar en al territorio urbano un evento mensual en el que se realicen mediciones de peso, toma de presión arterial, toma de glucometría, índice de masa corporal (IMC) y test de Snellen, previo a esto se debe dar una charla sobre la importancia de los hábitos saludables y los impactos de las condiciones no transmisibles en la calidad de vida. En caso de encontrar un resultado anormal, remitir el usuario a las ESE del municipio para su atención.

3.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS:

1- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado igual exigencia podrán hacer al gerente en caso de que exista.
2- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3- Solicitar la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4- Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestado para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecida por el contratista
5- Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
6- Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previsto en las normas técnicas obligatoria.
7- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones de los daños que sufran en desarrollo o con ocasiones del contrato celebrado.
8- Repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA, o los terceros responsables, según el caso o los indemnizado que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y económicas y financieras existente.
10-Respetar el orden de presentación de situaciones litigiosas que llegaren a presentarse

11-Pagar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada ya mencionada en el contrato.
12-Respetar la metodología empleada por el contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo.
13-Poner oportunamente a disposición del contratista los elementos, documentación información y logística, que este demande para el cumplimiento del objeto contractual
14-Controlar, supervisar y vigilar el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato para el cumplimiento de los fines del mismo, directamente y por lo intermedio del supervisor;
15-Se designará a un funcionario para la supervisión del respectivo contrato.
16-Las demás que se desprenda de la naturaleza del presente contrato y que se encuentra prevista en la ley.

3.4 PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato es CUATRO **(04)** MESES

3.5 LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presento contrato es en el Municipio De Los Córdobas – Departamento De Córdoba.

3.6 VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR: EL VALOR DEL CONTRATO. Para todo los efectos legales y fiscales, el valor del contrato a celebrar es por la suma de: **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 8.544.000).** El valor incluye todos los costos directo e indirecto, impuesto y deducciones.

QUINTA: **FORMA DE PAGO**. El contratante pagará al contratista de la siguiente manera: Así: **CUATRO (04) PAGOS** mensuales iguales equivalentes a la suma de, **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($ 2.136.000),** previa presentación del informe mensual de ejecución de actividades, acompañado certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista. Derivado de los pagos que el primero realice a la E.S.E.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.

4.1 LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfilexigido en esta contratación.

4.2 LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor adesempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

IDONEIDAD	EXPERIENCIA GENERAL
AUXILIAR DE ENFERMERA	1 AÑO ENFERMERA AUXILIAR

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

DEFINICIONES
Para los efectos de los diferentes procesos de selección, entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la E.S.E, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	Baja	Contratista	Control de supervisión
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	Baja	Contratista	Control de supervisión
Información erróneao desactualizada,aportada por la entidad para la ejecución del contrato	Baja	Entidad	Control de supervisión
Incumplimiento en el pago del valor delcontrato	Baja	Entidad	Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal yRegistro Presupuestal
Incumplimiento por muerte o Incapacidad permanente	Media	Entidad	Liquidación unilateral del contrato, de conformidad con loestablecido en la *Ley* 80 de 1993,1150 de 2007 y Decretos reglamentarios

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de las garantías: en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo III de las Disposiciones Especiales de Presente Decreto no es Obligatoria y la Justificación para exigirlas o no debe

estar en los estudios y documentos previos. Sumado que para la E.S.E. no se constituye en riesgo la ejecución de este contrato, porque la forma de pago es mediante pagos parciales según actividades realizadas, lo que significa que la E.S.E. cancelara al contratista según las actividades que sean ejecutadas.

7. SUPERVISIÓN: La E.S.E ejercerá la Supervisión del presente contrato, por intermedio del Profesional especializado, o por el funcionario que designe para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, b) la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. c) el reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas. Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Los Córdobas, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2025.

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ
GERENTE E.S.E CAMU LOS CORDOBAS

Los Córdobas, 24 de mayo de 2025

Señor (a):
TECNICO DE PRESUPUESTO.
E.S.E. Camu Los Córdobas – Córdoba.
E. S. M.

Asunto: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente, tiene como finalidad solicitarle a usted, certificado de disponibilidad presupuestal para realizar el contrato cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION – PIC N° 165 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA URBANO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CANALETE.**

VALOR: OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS **($ 8.544.000)**

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ.
GERENTE E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESE CAMU LOS CORDOBAS

Libertad y Orden

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro 00412

A los 24 dia(s) del mes de mayo del 2025.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025 Existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para amparar los siguientes gastos:

2	GASTOS
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD_ SOCIALES Y PERSONALES

Rubro		Valor	Saldo Disponible
F.F. 121000 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			Vige: 1 VIGENCIA ACTUAL
SUBCLASE: 93192 Servicios de enfermería			CPC: 93192
2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad_ sociales y personales	S.F.: C CON SITUACION DE FONDOS	8,544,000.00	724,087,272.53
	Subtotal	8,544,000.00	
	Total	8,544,000.00	

SON: OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PIC N°165 -2025,COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA URBANO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)DPTAL VIG.2025 CANALET

Amparado mediante solicitud presupuestal No.: 00412

Politica Publica 0.0 NO APLICA

María José Velásquez

MARIA JOSE VELASQUEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboro MARIA VELASQUEZ

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Los Córdobas, 05 de mayo 2025

Señor (a) (es)
MARICELA SALGADO REGINO
Municipio de Canalete

REF: Invitación a ofertar sus servicios.

El suscrito gerente de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS** Con fundamento en la Ley 80 de 1993, 195 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994 y el Decretos reglamentario 1082 de 2015, me dirijo a Usted con el propósito de invitar a que presente Oferta a la **E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS,** de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

1. **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES – PIC N° 165 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA URBANO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CANALETE

2. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FINANCIACIÓN**:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 8.544.000) para la vigencia 2025 y se financiará de conformidad con la imputación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo. El valor total de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta será rechazada.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA
Debe integrar a la propuesta los siguientes documentos:

- Propuesta acorde a las obligaciones, plazo y valor descritas en la invitación.
- hoja de vida formato SIGEP II. diligenciada y descargada de la página SIGEPII. (no se aceptan hojas de vida diligenciadas manualmente).
- Copia de la cedula de ciudadanía (clara y legible).
- Rut actualizado. (claro y legible).
- Diplomas o actas de grado de los títulos obtenidos, los cuales deben estar relacionados en la parte de formación académica de la hoja de vida SIGEPII.
- tarjeta profesional (para el caso de profesionales administrativos y asistenciales)
- Certificados de experiencia laboral, los cuales deben estar relacionados en la parte de experiencia laboral hoja de vida SIGEPII.
- Formato de bienes y rentas diligenciado y descargado de la página web SIGEPII (no se aceptan formatos diligenciados manualmente).
- Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales (Procuraduría, Contraloría).

- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional)
- Certificado de afiliaciones salud y pensión o planilla cancelada del mes anterior.
- Certificado de examen de salud ocupacional
- Certificación bancaria
- Constancia de registro ante el RETHUS.
- Certificado de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual
- Certificado de capacitación en soporte vital básico avanzado
- Certificado de capacitación humanización en los servicios de la salud.
- Certificado de atención a pacientes victimas en ataques de agentes químicos
- Certificado de capacitación en atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI).
- Certificado de capacitación de atención en seguridad del paciente.
- Certificado de capacitación en gestión del duelo.

4. FECHA DE ENTREGA DE LA OFERTA: La propuesta deberá ser entregada a la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS**, dentro de los dos (2) días siguientes al recibido de la presente Invitación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO: CUATRO (04) MESES

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS**.

7. COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato, es decir, ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la orden de prestación de servicios, una vez se haya legalizado la misma. Para este efecto, el contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y asistir y acompañar directa y personalmente a la EMPRESA cuando esta lo requiera a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, para lo cual se podrá utilizar los medios de correo electrónico, teléfono fijo, celular, video-llamada, fax y cualquier otro medio electrónico y de comunicación. ***2.*** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. ***3***. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor de la orden de prestación de servicios, aportar registro fotográfico (según lo especificado en cada una de las actividades) de cada una de las actividades del componente en cada cuenta de cobro o con la periodicidad que el supervisor lo requiera, y un informe consolidado final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión de la orden de prestación de servicios. Para tal efecto, la EMPRESA se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. ***4.*** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la E.S.E. Para este efecto, mensualmente y acompañando cada pago los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Para este efecto, deberá cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en artículo 282

de la ley 100 de 1993, modificado por el 114 del decreto 2150 de 1995; artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, artículo 18 ley 1122 de 2007, artículo 135 ley 1753 de 2015 y afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de 2013. ***5.*** Coordinar con el Supervisor de la orden de prestación de servicios, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.***6.*** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o en su defecto prestar declaración juramentada en la que haga constar la no obligatoriedad de responder por este requerimiento, si a ello hubiere lugar. ***7***. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio. ***8***. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador, Contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en la orden de prestación de servicios. ***9.*** Coadyuvar a proyectar respuestas a los derechos de petición, observaciones y de más requerimientos que le sean encomendados en materia de la ejecución de la orden. Así mismo, coadyuvar a proyectar las respuestas para los organismos estatales de control que en materia de la ejecución de la orden de prestación de servicios sean requeridos. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, etc.). ***10.*** Respetar las normas y reglamentos de la EMPRESA. **11.** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la EMPRESA, para el desarrollo del objeto de la orden de prestación de servicios. ***12.*** Comunicar de manera inmediata al supervisor de la orden de prestación de servicios, cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones. ***13.*** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente de la EMPRESA. ***14.*** Devolver a la EMPRESA todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar la orden de prestación de servicios. ***15***. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que la EMPRESA le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual. ***16***. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión de la orden o el contratante, relacionadas con la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Son obligaciones específicas del contratista:
   1. Diligenciar formulario de caracterización de las familias, los integrantes de las familias y los entornos, establecido por el Ministerio de Salud, de acuerdo a las indicaciones del supervisor.
2. 2. Organizar en al territorio urbano un evento mensual en el que se realicen mediciones de peso, toma de presión arterial, toma de glucometría, índice

de masa corporal (IMC) y test de Snellen, previo a esto se debe dar una charla sobre la importancia de los hábitos saludables y los impactos de las condiciones no transmisibles en la calidad de vida. En caso de encontrar un resultado anormal, remitir el usuario a las ESE del municipio para su atención.

8. FORMA DE PAGO PLANTEADA: El contratante pagara al contratista de la siguiente manera: Así: : **CUATRO (04) PAGOS** mensuales iguales equivalentes a la suma de**, DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($ 2.136.000),** previa presentación del informe mensual de ejecución de actividades, acompañado certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista. Derivado de los pagos que el primero realice a la E.S.E.

Atentamente,

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ.
GERENTE E.S.E CAMU LOS CORDOBAS.

PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Los Córdobas, 07 mayo de 2025.

Señor:
JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ.
Gerente- E.S.E Camu Los Córdobas.
Municipio De Los Córdobas.

ASUNTO: Presentación de oferta de prestación de servicios.

Atentamente me permito manifestarle mi interés en ser contratado por la **E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS**, y en atención a ello me permito presentarle la propuesta por usted solicitada, con el objetivo de gestionar o desarrollar a las actividades relacionados a continuación:

1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES – PIC N° 165 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA URBANO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CANALETE

2. VALOR DE LA PROPUESTA: El valor de la presente propuesta es la suma de: OCHO MILLONES QUINIENTSO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 8.544.000).

3. PLAZO DE EJECUCION PRESUPUESTADO: La duración del contrato a celebrar será por el término de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. FORMA DE PAGO PLANTEADA: El valor del del contrato a celebrarse podrá ser pagado así: El contratante pagara al contratista de la siguiente manera: Así: : **CUATRO (04) PAGOS** mensuales iguales equivalentes a la suma de, **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($ 2.136.000),** previa presentación del informe mensual de ejecución de actividades, acompañado certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista. Derivado de los pagos que el primero realice a la E.S.E.

5. COMPROMISOS U OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE - CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato, es decir, ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la orden de prestación de servicios, una vez se haya legalizado la misma. Para este efecto, el contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y asistir y acompañar directa y personalmente a la EMPRESA cuando esta lo requiera a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, para lo cual se podrá utilizar los medios de correo electrónico, teléfono fijo, celular, video-llamada, fax y cualquier otro medio electrónico y de comunicación. *2.* Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. *3.* Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor de la orden de prestación de servicios, aportar registro fotográfico (según lo especificado en cada una de las actividades) de cada una de las actividades del componente en cada cuenta de cobro o con la periodicidad que el supervisor lo requiera, y

un informe consolidado final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión de la orden de prestación de servicios. Para tal efecto, la EMPRESA se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. ***4.*** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la E.S.E. Para este efecto, mensualmente y acompañando cada pago los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Para este efecto, deberá cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en artículo 282 de la ley 100 de 1993, modificado por el 114 del decreto 2150 de 1995; artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, artículo 18 ley 1122 de 2007, artículo 135 ley 1753 de 2015 y afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de 2013. ***5.*** Coordinar con el Supervisor de la orden de prestación de servicios, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.***6.*** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o en su defecto prestar declaración juramentada en la que haga constar la no obligatoriedad de responder por este requerimiento, si a ello hubiere lugar. ***7.*** Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio. ***8.*** Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador, Contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en la orden de prestación de servicios. ***9.*** Coadyuvar a proyectar respuestas a los derechos de petición, observaciones y de más requerimientos que le sean encomendados en materia de la ejecución de la orden. Así mismo, coadyuvar a proyectar las respuestas para los organismos estatales de control que en materia de la ejecución de la orden de prestación de servicios sean requeridos. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, etc.). ***10.*** Respetar las normas y reglamentos de la EMPRESA U4. **11.** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la EMPRESA, para el desarrollo del objeto de la orden de prestación de servicios. ***12.*** Comunicar de manera inmediata al supervisor de la orden de prestación de servicios, cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones. ***13.*** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente de la EMPRESA. ***14.*** Devolver a la EMPRESA todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar la orden de prestación de servicios. ***15.*** Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que la EMPRESA le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual. ***16.*** Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión de la orden o el contratante, relacionadas con la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

6. COMPROMISOS U OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROPONENTE -CONTRATISTA:

1. Diligenciar formulario de caracterización de las familias, los integrantes de las familias y los entornos, establecido por el Ministerio de Salud, de acuerdo a las indicaciones del supervisor.

2. Organizar en al territorio urbano un evento mensual en el que se realicen mediciones de peso, toma de presión arterial, toma de glucometría, índice de masa corporal (IMC) y test de Snellen, previo a esto se debe dar una charla sobre la importancia de los hábitos saludables y los impactos de las condiciones no transmisibles en la calidad de vida. En caso de encontrar un resultado anormal, remitir el usuario a las ESE del municipio para su atención.

7. DOMICILIO: Como domicilio para la ejecución del presente contrato se fija en el Municipio de Canalete - Córdoba.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA. La propuesta integra los siguientes documentos:

- Propuesta Técnico – Económica
- Hoja de vida de la función pública (Sigep)
- Formato único de Bienes y Rentas
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Formulario del Registro Único Tributario RUT
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes de manejo fiscal,
- Diplomas o Acta de grados
- Certificaciones Laborales o de experiencia
- Tarjeta profesional
- Vigencia de la tarjeta profesional
- Antecedentes disciplinarios de la profesión cuando se requiera
- Seguridad Social en Salud y Pensión
- Certificado afiliación pensiones
- Examen pre ocupacional
- Sistema Nacional de medidas correctivas.
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad
- Declaración de bienes y rentas función pública y registro de conflicto de interés (- Ley 2013 de 2019)
- Formato cumplimiento Ley 2013 de 2019 (anexo 2)- (publicación declaración bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de renta.

Atentamente;

Maricela Salgado Regino

MARICELA SALGADO REGINO
C.C. **35.012.338** expedida en Canalete (Cordoba).

ACTA DE ACEPTACION

Los Córdobas, septiembre de 2025

Señor (a)
MARICELA SALGADO REGINO
E.S.E. CAMU Los Córdobas – Córdoba.

Por medio del presente, me permito informarle que la **PROPUESTA** presentada por usted a la E.S.E. **CAMU LOS CORDOBAS,** para desarrollar el proceso contractual que tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA URBANO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CANALETE,** ha sido aceptada.

Le solicito acercarse a la **E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS** para la suscripción del correspondiente contrato.

Atentamente,

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ.
GERENTE E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS

Maricela Salgado Regino.
MARICELA SALGADO REGINO
NOTIFICADO.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Salgado	Regino	Maricela

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 35012338	F ⊗ M ○ NB ○	COL ○ EXTRANJERO ○	

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DIA 10 MES 09 AÑO 1985	
PAÍS	PAÍS DEPTO
DEPTO	MUNICIPIO
MUNICIPIO	TELÉFONO EMAIL marymlyn8510@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	0202

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PREGRADO	2	X		TECNICO EN CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANC	12	2010	
PREGRADO	4	X		TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	11	2007	023703

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

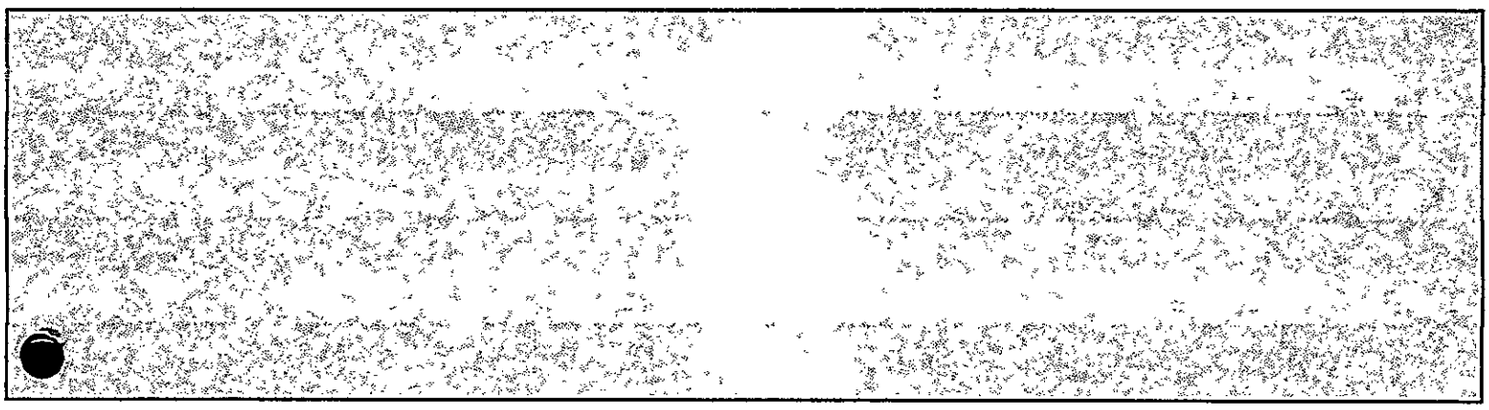
INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)



4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	CANALETE	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	11	Mes	06	Año	2024	Día	15	Mes	12	Año	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
APOYO EN SALUD NUTRICION	APOYO EN SALUD Y NUTRICION	CANALETE CORDOBA ENTRADA PRINCIPAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
Cargando...		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	CANALETE	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	18	Mes	02	Año	2019	Día	30	Mes	11	Año	2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR DE ENFERMERIA SALUD	NUTRICION SERVICIOS DE ALIMENTACION	CANALETE CORDOBA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995. 489 y 443 de 19[illegible]

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: Cargando...			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍ: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CÓRDOBA	MUNICIPIO: CANALETE						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 10	Mes: 02	Año: 2015				Día: 13	Mes: 06	Año: 2018			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: PROMOTOR DE SALUD	DEPENDENCIA: AREA DE LA SALUD - ENFERMERIA						DIRECCIÓN: MONTERIA CORDOBA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: [illegible]SE HOSPITAL SAN JOSE DE CANALETE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍ: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CÓRDOBA	MUNICIPIO: CANALETE						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 09	Mes: 01	Año: 2012				Día: 31	Mes: 12	Año: 2014			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 1087 2014 ENFERMERA ESPECIALIZ	DEPENDENCIA: AREA DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD						DIRECCIÓN: AUTOPISTA null null null PRINCIPAL					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:			PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:							
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:						CORREO ELECTRÓNICO:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	Mes:	Año:				Día:	Mes:	Año:			
[illegible]REA DE CONOCIMIENTO:	NIVEL EDUCATIVO:						DIRECCIÓN:					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 24-NOV-2025

Marcela Salgado Reginio

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 35.012.338
SALGADO REGINO
APELLIDOS
MARICELA
NOMBRES
Maricela Salgado
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1985
CANALETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
01-DIC-2003 CANALETE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1300900-00205638-F-0035012338-20091221
0019259363A 1
33493506

COLEGIO NACIONALIZADO MIXTO SAN JOSÉ DE CANALETE
Canalete - Córdoba

DANE N° 123090000301
CÓDIGO ICFES N° 035618
Dirección: Canalete
Jornada: Mañana

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Canalete a los trece (13) dias del mes de Diciembre del año 2002 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Colegio Nacionalizado Mixto San José de Canalete.

Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad **ACADÉMICA**, según Resolución No. 0487 del Veintisiete de Enero de 1.983 y Resolución 01292 de Octubre 13/99 de la Secretaría de Educación Departamental.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

MARICELA SALGADO REGINO

T.I. No. 22890 expedida en CANALETE

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 29 de fecha Diciembre 13 del año 2002, que consta de 50 (cincuenta) alumnos, comienza con el nombre de Luis Francisco Acosta Vásquez y se cierra con el nombre de Fernando Dario Villadiego Nieto.

Firmado por German Daza Sarmiento (Rector) y Análida Gómez Acosta (Secretaria).

Expedida en Canalete a los 13 dias del mes de Diciembre del año 2002.

Firmado

GERMAN DAZA SARMIENTO
C.C. 9.074.836 de Cartagena
Rector

ANÁLIDA GÓMEZ A.
C.C. 25.855.723 de Los Córdobas
Secretaria

FUNDACION INSTITUCIONAL TECNICA DE CORDOBA

FUINSTECOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
MONTERIA- CORDOBA

El Consejo Directivo y el Director de la Fundación Institucional Técnica De Córdoba "**Fuinstecor**", Establecimiento de Educación para el trabajo y el desarrollo humano, Aprobada Según Resolución No. 2383 De Junio 23 De 2004, Emanada por la Secretaria de Educación Municipal, Acuerdo No. 057 de Diciembre 23 de 2003, Ministerio de Protección Social Nacional, con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que:

Maricela Salgado Regino

C.C. N°. 35.012.338 de Canalete

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la institución confiere el certificado de aptitud ocupacional

De:

Auxiliar de Enfermería

FUNDACION INSTITUCIONAL TECNICA DE CORDOBA FUINSTECOR

Con una intensidad de 1.800 horas

Anotado al Folio N° 027 del Libro N° 001

Dado en Montería, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2007

Director (a)

FUINSTECOR
Montería Córdoba
NIT 812007046-6

Secretaria (o)

Resolución N°. 2383
23 de junio del 2004

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Montería a los veintiún (21) días del mes de diciembre del 2007 a solicitud del señor Director de la Fundación Institucional Técnica de Córdoba **"FUINSTECOR"**, se reunió el Consejo Directivo con el fin de formalizar la graduación colectiva en ceremonia solemne.

En la cual se autorizó el acto mediante resolución N°. 014 de fecha 21 días del mes de diciembre de 2007.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que aprobaron su Pensúm Académico, se procede a certificarlos como **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Fundación, en nombre de la República de Colombia y por autorización de la Secretaría de Educación para el trabajo y desarrollo humano, y el Ministerio de la Protección Social.

Al Estudiante: *Maricela Salgado Regino*

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 35.012.338 de Canalete, a quien se le tomó el juramento de rigor y se hizo entrega del Certificado que lo autoriza para el ejercicio de sus aptitudes.

Para mayor constancia de lo expuesto, se firma la presente Acta por todos los que en ella intervinieron.

RAFAEL JOSE CAPARROSO T.
Director (a)

FUINSTECOR Montería Córdoba NIT 812007046-6

JUAN DAVID ORTA A.
Secretario (a)

Cantidad

8623

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2025-05-29--3:27:24 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	35012338	MARICELA		SALGADO	REGINO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARICELA SALGADO REGINO identificado(a) con CC 35012338 registra La siguiente información:

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

CORPORACIÓN
ACADEMIA FREDERICK FLORET

Licencia de Funcionamiento N° 0001514 Secretaria de Educación Departamental - Córdoba
Aprobado en Resolución N° 0005315 del 25 de Octubre de 2001 Registro de Programas N° 0960 del 18 de Mayo de 2016 y Secretaria de Educación Municipal - Montería, en Acuerdas N° 00063 del 30 de Marzo de 2016 de la Comisión Intersectorial del Talento Humano en Salud y Protección Social

Otorga Certificado a:

MARICELA SALGADO REGINO

Cédula de Ciudadanía No 35012338 de Canalete (Córdoba)

Asistió y Aprobó el Curso Taller:

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL CON ÉNFASIS EN PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 0459 DE 2012

TEMAS:

- ✓ ***Normatividad vigente del manejo del paciente victima de violencia sexual Resolución 0459.***
- ✓ ***Pasos fundamentales en la Atención Integral de las Victimas de Violencia Sexual.***
- ✓ ***Sinopsis del Proceso de la Atención de la Violencia Sexual por el Sector Salud.***
- ✓ ***Sinopsis del Proceso Seguimiento de la Victima de Violencia Sexual por el Sector Salud.***

Se Expide la Presente Constancia Según Decreto 4904 del 18 de Diciembre del 2009 Ministerio de Educación Nacional
En la Ciudad de Montería a los 02 días del mes de mayo del año 2025 modalidad virtual con una intensidad horaria de 40 horas

Directora

Albert David Galvan Florez
Profesional de la Salud

Coordinador de Programa en Educación Continuada - REG. 231185/11

Formando el hombre del futuro educamos con amor calidad y eficiencia

CS Escaneado con CamScanner

CORPORACIÓN
ACADEMIA FREDERICK FLORET

Licencia de Funcionamiento N° 0001514 Secretaria de Educación Departamental - Córdoba
Aprobado en Resolución N° 0005315 del 25 de Octubre de 2001 Registro de Programas N° 0960 del 18 de Mayo de 2016 y Secretaria de Educación Municipal - Montería, en Acuerdas N° 00063 del 30 de Marzo de 2016 de la Comisión Intersectorial del Talento Humano en Salud y Protección Social

Otorga Certificado a:

MARICELA SALGADO REGINO

Cédula de Ciudadanía No 35012338 de Canalete (Córdoba)

Asistió y Aprobó el Curso Taller:

SOPORTE VITAL BLS Y ACLS EN URGENCIAS MÉDICAS AHA 2022

TEMAS:

- ✓ ***Anatomía y Fisiología Cardio-Cerebro Respiratorio***
- ✓ ***Reanimación cardio cerebro pulmonar Básico RCCP.***
- ✓ ***Introducción y Generalidades del Paro Cardio Respiratorio.***
- ✓ ***Cadena de Supervivencia.***
- ✓ ***Soporte Vital Básico y Avanzado.***
- ✓ ***Algoritmos de RCCP Adultos, Niños y Neonatos***
- ✓ ***La ética en la Reanimación***
- ✓ ***Manejo de la DEA***

Se Expide la Presente Constancia Según Decreto 4904 del 18 de Diciembre del 2009 Ministerio de Educación Nacional
En la Ciudad de Montería a los 29 días del mes de abril del año 2025 modalidad presencial con una intensidad horaria de 40 horas

Directora

Albert David Galvan Ramirez
Profesional de la Salud
Reg. 231185/11

Coordinador de Programa en Educación Continuada - REG. 231185/11

Formando el hombre del futuro educamos con amor calidad y eficiencia

Escaneado con CamScanner

CORPORACIÓN
ACADEMIA FREDERICK FLORET

Licencia de Funcionamiento N° 0001514 Secretaria de Educación Departamental - Córdoba
Aprobado en Resolución N° 0005315 del 25 de Octubre de 2001 Registro de Programas N° 0960 del 18 de Mayo de 2016 y Secretaria de Educación Municipal - Montería, en Acuerdos N° 00063 del 30 de Marzo de 2016 de la Comisión Intersectorial del Talento Humano en Salud y Protección Social

Otorga Certificado a:

MARICELA SALGADO REGINO

Cédula de Ciudadanía No 35.012.338 de Canalete (Córdoba)

Asistió y Aprobó el Curso Taller:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE ATAQUES POR AGENTES QUÍMICOS DECRETO 1033 DE 2014

TEMAS:

- ✓ ***Generalidades y Tipos de Quemaduras***
- ✓ ***Fisiopatologías de las Quemaduras***
- ✓ ***Actividades del Primer Respondiente***
- ✓ ***Manejo en Urgencias y Casos en los que Genera Remisión a IPS de Segundo Nivel***
- ✓ ***Atención Médica y Psicológicas***

Se Expide la Presente Constancia Según Decreto 4904 del 18 de Diciembre del 2009 Ministerio de Educación Nacional En la Ciudad de Montería a los 29 días del mes de Mayo del año 2025 modalidad virtual con una intensidad horaria de 40 horas

~~Directora~~

~~Coordinador de Programa en Educación Continuada~~ **REG. 231185/11**

Esp. en Auditoría en Salud
REG. 231185/11

Formando el hombre del futuro educamos con amor calidad y eficiencia

CORPORACIÓN
ACADEMIA FREDERICK FLORET

Licencia de Funcionamiento N° 0001514 Secretaria de Educación Departamental - Córdoba
Aprobado en Resolución N° 0005315 del 25 de Octubre de 2001 Registro de Programas N° 0960 del 18 de Mayo de 2016 y Secretaria de Educación Municipal - Montería, en Acuerdas N° 00063 del 30 de Marzo de 2016 de la Comisión Intersectorial del Talento Humano en Salud y Protección Social

Otorga Certificado a:

MARICELA SALGADO REGINO

Cédula de Ciudadanía No 35.012.338 de Canalete (Córdoba)

Asistió y Aprobó el Curso Taller:

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE Y TRATO HUMANIZADO EN LA SALUD

TEMAS:

- ✓ ***Sistemas de Gestión de Calidad Durante la Atención Segura y Trato Humanizado.***
- ✓ ***Cultura y Reporte Oportuno***
- ✓ ***Análisis de Causas y Efectos Según Sistemas Actualizados***
- ✓ ***El Trabajador Exitoso es un ser Espiritual.***
- ✓ ***Ética, Humanización y Seguridad Durante la Atención del Paciente.***
- ✓ ***Elementos Claves para una Atención Humanizada.***

Se Expide la Presente Constancia Según Decreto 4904 del 18 de Diciembre del 2009 Ministerio de Educación Nacional
En la Ciudad de Montería a los 28 días del mes de mayo del año 2025 modalidad virtual con una intensidad horaria de 24 horas

Directora

Albert Daval Galvan
Profesional de la Salud

Coordinador de Programa en Educación Continuada - REG. 231185/11

Formando el hombre del futuro educamos con amor calidad y eficiencia

CORPORACIÓN
ACADEMIA FREDERICK FLORET

Licencia de Funcionamiento N° 0001514 Secretaria de Educación Departamental - Córdoba
Aprobado en Resolución N° 0005315 del 25 de Octubre de 2001 Registro de Programas N° 2427 de Octubre de 2019, Resolución N° 0990 del 27 de julio de 2022 secretaria de educación Montería - Córdoba, en Acuerdas N° 0230 del 18 de Junio de 2018 radicado 200478261 del 17- marzo de 2022 de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud Ministerio de Salud y Protección Social-Ministerio de Educación Nacional.

Otorga Certificado a:

MARICELA SALGADO REGINO

Cédula de Ciudadanía No. 35.012.338 de Canalete (Córdoba)

Asistió y Aprobó el Curso Taller:

MANEJO ESTRUCTURAL ESTRATEGIA IAMI - AIEPI COMPONENTES COMUNITARIOS, CLÍNICO E IMPORTANCIA DE LAS 18 PRACTICAS CLAVES

Se Expide la Presente Constancia Según Decreto 1075 del año 2015 Ministerio de Educación Nacional
En la Ciudad de Montería a los 27 días del mes de Mayo del año 2025 modalidad virtual con una intensidad horaria de 40 horas

Directora

Albert David Calvo Suarez
Profesional de la Salud
RETHUS

Coordinador de Programa en Educación Continuada - REG. 231185/11

Formando el hombre del futuro educamos con amor calidad y eficiencia

CORPORACIÓN
ACADEMIA FREDERICK FLORET

Licencia de Funcionamiento N° 0001514 Secretaria de Educación Departamental - Córdoba
Aprobado en Resolución N° 0005315 del 25 de Octubre de 2001 Registro de Programas N° 0960 del 18 de Mayo de 2016 y Secretaria de Educación Municipal - Montería, en Acuerdas N° 00063 del 30 de Marzo de 2016 de la Comisión Intersectorial del Talento Humano en Salud y Protección Social

Otorga Certificado a:

MARICELA SALGADO REGINO

Cédula de Ciudadanía No 35012338 de Canalete (Córdoba)

Asistió y Aprobó el Curso Taller:

ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO E INTERVENCIÓN FAMILIAR EN PROCESOS FAMILIAR DE DUELO Y MUERTE

Se Expide la Presente Constancia Según Decreto 1075 del 18 de Mayo 28 del 2015 Ministerio de Educación Nacional
En la Ciudad de Montería a los 30 días del mes de abril del año 2025 modalidad virtual con una intensidad horaria de 40 horas

Directora

Albert David Galvis Pertuz
Profesional de la Salud
Esp. en Auditoría en Salud
REG. 231185/11

Coordinador de Programa en Educación Continuada - REG. 231185/11

Formando el hombre del futuro educamos con amor calidad y eficiencia

CS Escaneado con CamScanner

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **35012338**

Fecha de expedición: 22/05/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 22 de mayo de 2025 a las 09:51 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux
Contáctanos: Línea celular 333 602 68 00 | 01 8000 413 588
www.fcm.org.co/simit/

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE
Nit. 812.001.868-6

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE CANALETE

CERTIFICA:

Que **MARICELA SALGADO REGINO**, identificada con Cedula de ciudadania No 35.012.338 expedida en Canalete, estuvo vinculada a nuestra institución en ese entonces E.S.E. CAMU CANALETE mediante orden de prestación de servicios para PRESTAR SUS SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA APOYAR Y FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN EL ÁREA DE PyP DE LA E.S.E. CAMU DE CANALETE.

Desde el día 9 de enero de 2012 a 30 de junio de 2012.

Desde el día 2 de julio de 2012 a 21 de diciembre de 2012

Desde el día 15 de enero de 2013 a 30 de junio de 2013.

Desde el día 9 de julio de 2013 a 31 de diciembre de 2013.

Desde el día 13 de enero de 2014 a 30 de junio de 2014.

Desde el día 15 de julio de 2014 a 31 de diciembre de 2014.

Para mayor constancia se firma en canalete a los cinco (5) días del mes de mayo de 2024 a solicitud de la interesada.

YEIMIS SMITH USUGA SILGADO
Profesional Universitario Con Funciones de Talento Humano

SEDESALUD IPS

NIT: 900.509.957-4

SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD SEDESALLUD IPS SAS
NIT: 900.509.957-4

CERTIFICA:

Que la señora **MARICELA SALGADO REGINO** identificada con cedula de ciudadanía No 35.012.338 de Canalete (Córdoba) Laboro en esta Institución, con un contrato a término indefinido desde el día 10 de Febrero del año 2015 hasta el 13 de Junio de 2018, desempeñándose en el cargo de **PROMOTORA DE SALUD** en el Municipio de Canalete (Córdoba).

Realizando las siguientes funciones:

1. Elaborar cronograma mensual de actividades, visitas y presupuesto a ejecutar.
2. Enviar mensualmente los formatos debidamente diligenciados de los programas de detección Temprana de las Alteraciones del embarazo, hipertensión arterial y diabetes.
3. Enviar cronograma de actividades y visitas a Coordinación Zonal de Demanda.
4. Desarrollar actividades de demanda inducidá haciendo énfasis en los programas de Control Prenatal, Citologías, Crecimiento y Desarrollo, y Vacunación
5. Realizar visitas extramurales con el fin de Inducir a la utilización de los servicios Detección Temprana y Protección Específica según grupo etario a través de actividades de realización de charlas, visitas domiciliarias y las actividades lúdicas con ayudas visuales como carteleras, que permitan la difusión de los programas. Estas actividades deben realizarse en instituciones de salud diferentes a las ESE municipales y oficinas de la EPS contratante.
6. Diligenciar correctamente los formatos de registro de la información de los usuarios a los cuales se les realiza la demanda inducida.
7. Identificar de manera adecuada la población objeto para cada programa de Promoción y Prevención al cual se le realizara la demanda inducida.
8. Incluir en el cronograma de visitas del mes siguiente aquellos pacientes que se reportan como Inasistentes.
9. Realizar charlas mensuales sobre los temas asignados y dejar evidencia fotográfica de ellas.

SEDESALUD IPS

NIT: 900.509.957-4

10. Enviar evidencias fotográficas de la realización de las charlas mensuales.
11. Solicitar material necesario al Coordinador Zonal para la realización de las charlas y actividades de demanda inducida.
12. Entablar relación con oficinas municipales, Secretarías de Salud y en las IPS de primer nivel de la zona asignada.
13. Suministrar información a coordinación Zonal que permita medir la efectividad de la demanda inducida, a través del registro de la demanda inducida que se hace efectiva.
14. Enviar informe mensual de las actividades ejecutadas y del cumplimiento de las metas establecidas para la demanda inducida con los respectivos soportes que evidencien la realización de las actividades, dichas evidencias deben cumplir con las especificaciones establecidas por Coordinación Nacional.
15. Solicitar los RIPS, en las oficinas municipales y/o IPS de primer nivel correspondientes, y enviarlos cada fin de mes por correo electrónico a Coordinación Zonal. En caso de presentarse algún inconveniente este debe ser notificado por el mismo medio.
16. Realizar entrega de la información (evidencias, formatos, RIPS) de demanda inducida.

Se expide a solicitud del interesado y se firma en Montería a los 08 días del Mes de Agosto de 2018.

ELA MARTINEZ NAVARRO
Coordinadora del Talento Humano.
SEDESALUD IPS SAS
Ela.martinez@sedesaludips.com
Tel: (094)7918024

RESOLUCION No.23 023703

TALENTUM
Efectividad Humana

CERTIFICAMOS

Que el (la) señor (a) **SALGADO REGINO MARICELA,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 35012338, tuvo contrato laboral de trabajo por labor Contratada, En **MISION** para la Organización CAJACOPI EPS., desempeñando el cargo de Agente Educativo, entre 18 de abril de 2018 hasta el 9 de mayo de 2018.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a) en Bogotá D.C., a los Dieciseis (16) días del mes de Mayo de 2018

Cordialmente,

ANA MIREYA TELLEZ GARZA
Director Administrativo y Financiero

FUNTECOL

FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA

NIT 900262587-1

LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que él(a) señor(a) **Maricela Salgado Regino,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **35.012.338,** laboró como auxiliar de enfermería en el programa de atención a niños con problemas de desnutrición, desde **febrero 18 de 2019** hasta **noviembre 30 de 2021** desempeñando el cargo de auxiliar de enfermería.

Para constancia de lo anterior se firma en Ciudad de Montería, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del dos mil veintidos (2022).

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

JOSE MEZA ALVAREZ
C.C 1.067.091.014
REPRESENTANTE LEGAL
312 601 23 14

FUNTECOL2018@GMAIL.COM- 314 516 81 08
BARRIO SAN JOSÉ, PLANETA RICA

ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR DEL BARRIO EDMUNDO LOPEZ SECTOR TRES (3)
NIT: 800075241-2

ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR DEL BARRIO EDMUNDO LOPEZ SECTOR TRES (3)
NIT: 800075241-2

CERTIFICA

Que, la señora **MARICELA SALGADO REGINO**, persona mayor de edad identificada con cédula ciudadanía **N° 35012338**, Laboro en la **ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BINESTAR FAMILIAR DEL BARRIO EDMUNDO LOPEZ SECTOR TRES 3 con NIT: 800.075.241-2**, a través del contrato Numero **23001352024** suscrito con ICBF, se contrató por orden de prestación de servicio desde el **6/11/2024** hasta el **12/15/2024** del año 2024, desempeñando el cargo de **APOYO SALUD Y NUTIRCION** en el programa **CDI** Modalidad Institucional del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** Operando en el Municipio de MONTERIA.

Para constancia se firma en Montería, a los DIECISEIS (16) días del mes de DICIEMBRE del año 2024

Lilia Rosa Londoño

LILIA ROSA LONDOÑO ZUMAQUE
REPRESENTANTE LEGAL

Transversal 20 # 10 – 33 Edmundo López
Correo: asoedmundolopez3@hotmail.com Teléfono: 323 417 3803

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE DESARROLLO
DE LA SALUD

Gobernación
DE CÓRDOBA

RESOLUCION No.23 023703

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE CORDOBA
En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de la delegación conferida por la Resolución Nº 8211 de 1989 emanada del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

Que MARICELA SALGADO REGINO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **35.012.338** expedida en Canalete (Córdoba), ha solicitado el registro de su TITULO donde le confiere el certificado de Aptitud Ocupacional de AUXILIAR DE ENFERMERIA que le otorgó la FUNDACION INSTITUCIONAL TECNICA DE CORDOBA FUINSTECOR de Montería, el día 21 de Diciembre de 2007. Institución aprobada mediante Resolución No. 2383 del 23 de junio de 2004, emanada de la SED, y Acuerdo No. 057 de diciembre 23 de 2003 Ministerio de Protección Social Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a MARICELA SALGADO REGINO para ejercer la Profesión de AUXILIAR DE ENFERMERIA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los, 20 NOV 2017

EDUARDO GERMAN VELEZ BAQUERO
Secretario de Salud Departamental

Elaboró
Revisó

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141045293692

(415)7707212489984(8020) 000014104529369 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 5 0 1 2 3 3 8 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería 1 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 35012338

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Córdoba 2 3

30. Ciudad/Municipio: Canalete 0 9 0

31. Primer apellido: SALGADO

32. Segundo apellido: REGINO

33. Primer nombre: MARICELA

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Córdoba 2 3

40. Ciudad/Municipio: Canalete 0 9 0

41. Dirección principal: CL 2 2 20 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico: maryvlyn8510@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 4 6 2 8 6 7 1 1

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 4 0 6 1 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SALGADO REGINO MARICELA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 14-02-2025 06:01:49PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CS Escaneado con CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277370813

PIB
21:21:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARICELA SALGADO REGINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35012338:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de mayo de 2025, a las 17:07:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35012338
Código de Verificación	1062674980251112170702

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:19:54 PM horas del 22/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **35012338**

Apellidos y Nombres: **REGINO SALGADO MARICELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercana

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

• (Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/05/2025 02:28:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **35012338** y Nombre: **MARICELA SALGADO REGINO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120626557** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MARISELA SALGADO REGINO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 35.012.338 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CORDOBA	CANALETE

Dirección	Teléfonos

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 1.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Marieela Salgado Pegino

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

LOS CORDOBAS - MAYO DE 2025

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS

Yo, Maricela Salgado Regino, identificado con cédula de ciudadanía N° **35012338** de Montería, en calidad de **_Auxiliar de enfermeria**, declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, descritas en la ley, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993:

1. No tengo ninguna inhabilidad que me impida legalmente ejercer el cargo o función para el cual estoy siendo designado o en el que me desempeño actualmente.

2. No existen incompatibilidades que afecten mi capacidad para desempeñar mis funciones de manera imparcial y efectiva, conforme a las normativas vigentes y a las obligaciones inherentes a mi cargo.

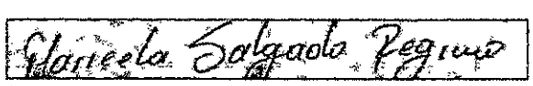
3. No estoy sujeto a ningún impedimento legal, contractual o de cualquier otra índole que pueda obstaculizar mi desempeño adecuado en el cargo que ocupo.

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato a las autoridades competentes en caso de que surjan circunstancias que alteren la veracidad de esta declaración

Declaro además que soy consciente de las responsabilidades legales y éticas asociadas con la función que desempeño, y me comprometo a cumplir con ellas de manera íntegra y transparente.

Manifiesto que tanto el registro de datos e información, así como todos los documentos aportados para la suscripción del contrato, son auténticos, no han sido alterados y contienen información veraz.

En fe de lo cual, firmo la presente declaración en los córdobas, Córdoba a los 22 días del mes de mayo del año 2025.



Nombre Maricela Salgado Regino,
C.C 35012338

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC **35012338** **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/05/2025 02:42 PM

Código Verificación: **FCRPVETW2L**

Válida hasta: **12/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SOCC S.A.S.	SERVIOCUPACIONALES DE LA COSTA CARIBE SAS				
	NIT: 901.545.371-5				
	FECHA			AUTORIZA	
	DIA	MES	AÑO	AREA: SST – RECURSOS HUMANOS	
	25	02	2025	CANALETE - CORDOBA	

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

INGRESO	PERIODICO	RETIRO	ALTURAS	CONFINADOS	RE-INGRESO
X					

EMPRESA CONTRATANTE: ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE CANALETE FAMI - CDI

NOMBRE: MARICELA SALGADO REGINO	CEDULA: 35.012.338	
CARGO: APOYO EN SALUD	EDAD: 39 AÑOS	ARL:

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN	SI	NO	RESULTADOS	LABORATORIO	SI	NO	RESULTADOS
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	X		NORMAL	COLESTEROL		X	
OSTEOMUSCULAR	X		NORMAL	TRIGLICERIDOS		X	
AUDIOMETRÍA (VIDEOTOSCOPIA)		X		GLICEMIA		X	
ESPIRÓMETRIA (CAP. PULMONAR)		X		PARCIAL DE ORINA		X	
OPTOMETRÍA / VISIOMETRIA		X		SEROLOGIA (VDRL)		X	
PRUEBAS VESTIBULARES		X		KOH		X	
PRUEBAS NEUROLÓGICAS		X		FROTIS DE GARGANTA		X	
EXAMEN DE VOZ		X		COPROLOGICO		X	
OXIMETRIA DE PULSO	X		NORMAL	COLINESTERASA		X	
TAMIZ CARDIOVASCULAR (EKG)		X		OTROS		X	

CONCEPTO VALORACION MEDICA

EXAMEN DE INGRESO:	SIN RESTRICCION PARA EL CARGO	X	CON RESTRICCION PARA EL CARGO			
EXAMEN PERIODICO:	SATISFACTORIO		NO SATISFACTOTIO			
EXAMEN DE EGRESO:	SATISFACTORIO		NO SATISFACTORIO			
EXAMEN DE ALTURAS	SIN RESTRICCION PARA ALTURA		CON RESTRICCION PARA ALTURA		APLAZADO	

RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES – RECOMENDACIONES

MANEJO POR EPS/ARL		OCUPACIONALES		HABITOS	
Control Periódico EPS		Uso de EPP	X	Dejar de Fumar	
Remisión Especialista EPS		Control Periódico Ocupacional	X	Deporte Semanal	X
Seguimiento por la ARL		Higiene Postural	X	Reducir consumo de Alcohol	
Control Optométrico		Pausas Activas	X	Bajar de peso	
Control Auditivo		Capacitaciones en SST	X	Fomento de estilo de vida Saludable	X
Control Espirometrico		Higiene de Voz		Autocuidado	X
Tratamiento y control P y P		Revisión Periódica de la T.A		Ingresar al programa de Obesidad	

CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD: LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS, DISTANCIAMIENTO FISICO Y USO DE TAPABOCAS.

INCLUIR SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA -SVE

INGRESAR A LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS RIESGOS LABORALES PRIORITARIOS PARA EL CARGO DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGO DE LA EMPRESA.

Firma del Medico Esp. SST
Lic. SST. 202330002996

Firma del Trabajador
C.C: 35.012.338

El examinado certifica que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, familiares y personales que pudiesen influir sobre su estado de salud, y que toda la información suministrada durante este examen es cierta.

NOTA: La Historia Clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL). Resolución 6398 de 1991. Artículo 2).

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MARICELA SALGADO REGINO identificado(a) con C.C No. 35.012.338 se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias desde el día 18 de marzo de 2011 y sus recursos están distribuidos como se detalla a continuación: El 100% en el FONDO MODERADO desde el día 30 de noviembre de 0002, y el 100% de sus aportes en el FONDO MAYOR RIESGO desde el día 05 de marzo de 2019 .

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 29 de mayo de 2025.

El presente certificado fue emitido como mensaje de datos y contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción Contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 748 4888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) MARICELA SALGADO REGINO identificado(a) con CC 35012338 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/10/2016

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **U.T. SOLUCIONES INTEGRALES - MEDICINA INTEGRAL S.A. - TRI**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 29 días del mes 5 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MARICELA SALGADO REGINO** identificado con **CC** No. **35012338**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - Nit. 899999040	**Fecha de inicio de cobertura :** 23/05/2014 **Estado Afiliación:** INACTIVO **Fecha de Retiro:** 18/06/2014 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20250101630866.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 4 días del mes de junio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Certificación Bancaria

Viernes, 07 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MARICELA SALGADO REGINO identificado(a) con CC 35012338, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	91279652946	2025-03-06	ACTIVO	*****

"Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
"Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU LOS CORDOBAS
NIT: 812.003.996-1
De corazón con la salud

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

El suscrito Gerente de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS**, Doctor **JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **6.875.592** expedida en Montería – Córdoba, como ordenador del gasto y dando desarrollo de los procesos de contratación en las etapas precontractual y post-contractual de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS,** quien para los efectos del presente contrato obra en nombre y representación de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS** debidamente facultados por la Ley 80 de 1993, Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el decreto N° 1082 de 2015 y que en adelante para todos los efectos legales y contractuales se denominará la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS.**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

La **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS** no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el jefe de Recursos Humanos de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS**.

Revisada la Hoja de Vida y acreditación de estudios, experiencia profesional y demás soportes documentales presentados por: **MARICELA SALGADO REGINO**, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nº 35012338, expedida en Canalete, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, modificatorio de la Ley 1150 de 2007, posee la idoneidad y la experiencia necesaria, para la celebración del contrato que tendrá por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION – PIC N° 165 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA URBANO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CANALETE.**

Dado en el municipio de Los Córdobas, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2025.

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ
Gerente E.S.E CAMU LOS CORDOBAS.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION – PIC N° 165 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA URBANO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CANALETE, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS Y MARICELA SALGADO REGINO.

CONTRATO	**PIC – PSAG N.º 165 – 2025.**
CONTRATANTE	**E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**
NIT	812003996-1
CONTRATISTA	**MARICELA SALGADO REGINO**
IDENTIFICACIÓN	**C.C N° 35.012.338 EXPEDIDA EN CANALETE**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION – PIC N° 165 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA URBANO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CANALETE.**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES**
VALOR	**OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 8.544.000)**

Entre los suscritos **JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.875.592** Expedida en Montería, quien obra en su condición de gerente y represéntate legal de la Empresa Social Del Estado E.S.E CAMU LOS CORDOBAS, CORDOBA, según consta en Decreto de Nombramiento N.º 254 de 01 de abril de 2024 y acta de posesión N.º 018 del 01 de Abril de 2024 emanada de la Alcaldía del Municipio de los Córdobas, quien obra en el presente acto en calidad de **CONTRATANTE** y que para efecto del presente contrato se denominara la EMPRESA por una parte y por la otra, **MARICELA SALGADO REGINO,** identificada con cedula de ciudadanía número **35.012.338** expedida en Canalete, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales el cual se regirá principalmente por el derecho privado de conformidad como lo establece el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, dándole aplicabilidad al artículo 13 de la ley 1150 de 2007, que establece que las entidades estatales que por disposición legal cuente con un régimen contractual excepcional al del estatuto general de contratación de la administración pública, aplicaran en el desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la constitución política de Colombia y estarán sometidos al régimen de incompatibilidades e inhabilidades previsto legalmente para la contratación estatal consagradas en los artículos 8,9, y 10 de la ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y en los artículos 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y en especial lo

estipulado en el estatuto de contratación de la E.S.E CAMU DE LOS CÓRDOBAS y por las siguientes CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION – PIC N° 164 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA URBANO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CANALETE.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento de la presente orden de prestación de servicios EL CONTRATISTA se compromete a: ***1.*** Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato, es decir, ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la orden de prestación de servicios, una vez se haya legalizado la misma. Para este efecto, el contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y asistir y acompañar directa y personalmente a la EMPRESA cuando esta lo requiera a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, para lo cual se podrá utilizar los medios de correo electrónico, teléfono fijo, celular, video-llamada, fax y cualquier otro medio electrónico y de comunicación. ***2.*** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. ***3***. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor de la orden de prestación de servicios, aportar registro fotográfico (según lo especificado en cada una de las actividades) de cada una de las actividades del componente en cada cuenta de cobro o con la periodicidad que el supervisor lo requiera, y un informe consolidado final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión de la orden de prestación de servicios. Para tal efecto, la EMPRESA se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. ***4.*** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la E.S.E. Para este efecto, mensualmente y acompañando cada pago los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Para este efecto, deberá cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en artículo 282 de la ley 100 de 1993, modificado por el 114 del decreto 2150 de 1995; artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, artículo 18 ley 1122 de 2007, artículo 135 ley 1753 de 2015 y afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de 2013. ***5.*** Coordinar con el Supervisor de la orden de prestación de servicios, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades. ***6.*** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o en su defecto prestar declaración juramentada en la que haga constar la no obligatoriedad de responder por este requerimiento, si a ello hubiere lugar. ***7***. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio. ***8***. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador, Contratista y este responderá con

ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en la orden de prestación de servicios. ***9.*** Coadyuvar a proyectar respuestas a los derechos de petición, observaciones y de más requerimientos que le sean encomendados en materia de la ejecución de la orden. Así mismo, coadyuvar a proyectar las respuestas para los organismos estatales de control que en materia de la ejecución de la orden de prestación de servicios sean requeridos. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, etc.). ***10.*** Respetar las normas y reglamentos de la EMPRESA. ***11.*** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la EMPRESA, para el desarrollo del objeto de la orden de prestación de servicios. ***12.*** Comunicar de manera inmediata al supervisor de la orden de prestación de servicios, cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones. ***13.*** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente de la EMPRESA. ***14.*** Devolver a la EMPRESA todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar la orden de prestación de servicios. ***15***. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que la EMPRESA le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual. ***16***. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión de la orden o el contratante, relacionadas con la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Diligenciar formulario de caracterización de las familias, los integrantes de las familias y los entornos, establecido por el Ministerio de Salud, de acuerdo a las indicaciones del supervisor.

2. Organizar en al territorio urbano un evento mensual en el que se realicen mediciones de peso, toma de presión arterial, toma de glucometría, índice de masa corporal (IMC) y test de Snellen, previo a esto se debe dar una charla sobre la importancia de los hábitos saludables y los impactos de las condiciones no transmisibles en la calidad de vida. En caso de encontrar un resultado anormal, remitir el usuario a las ESE del municipio para su atención.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá responder por la preparación y realización de la actividad, esto es, por el servicio profesional. Por consiguiente, su responsabilidad se limitará a la planificación en compañía del coordinador designado por la gerencia para tal fin, a la organización y al desarrollo de la actividad. En ningún caso responderá por la logística (con todo lo que ello implica, es decir, papelería, divulgación, sonido, decoración, silletería y demás), el material de apoyo, la alimentación y el transporte; los cuales estarán a cargo de la E.S.E CAMU LOS CÒRDOBAS, quien asumirá la responsabilidad de adelantar las gestiones administrativas o contractuales que se requieran para dar cumplimiento a dicho requerimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La coordinación y planificación de las actividades estará a cargo de la E.S.E CAMU LOS CORDOBAS, a través de un funcionario designado por la Gerencia para estos efectos.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: La EMPPRESA se obliga a: **1).** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante en el caso de que exista; **2).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **3).** Solicitar la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero de la orden de prestación de servicios; **4).** Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista; **5).** Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan; **6).** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias; **7).** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden de prestación de servicios celebrada; **8).** Repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual; **9).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la orden de prestación de servicios las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse; **10).** Respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas; **11).** Pagar al CONTRATISTA el valor de la orden de prestación de servicios en la forma estipulada en la cláusula quinta de la misma; **12).** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto de la orden de prestación de servicios, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto de la misma; **13).** Poner oportunamente a disposición del CONTRATISTA los elementos, documentación, información y logística, que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual; **14).** Controlar, supervisar y vigilar el desarrollo de la ejecución del objeto de la orden de prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la misma, directamente y por intermedio del Supervisor; **15).** Designar al Supervisor de

la orden de prestación de servicios; **16).** Las demás que se desprendan de la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que se encuentren previstas en la Ley.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la presente orden de prestación de servicios es por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 8.544.000).** El mencionado valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y deducciones.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: PARAGRAFO PRIMERO EL CONTRATISTA deberá presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura, según corresponda, además de informe final de ejecución donde se pueda verificar la ejecución de las actividades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social, y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratante pagara al contratista de la siguiente manera: Así: **CUATRO (04) PAGOS** mensuales iguales equivalentes a la suma de, **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($ 2.136.000),** previa presentación del informe mensual de ejecución de actividades, acompañado certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista. Derivado de los pagos que el primero realice a la E.S.E.

PARAGRAFO CUARTO: en todo caso, los pagos estarán sujeto al flujo de caja – del municipio de los córdobas, derivado de los pagos que el primero realice a la ESE con ocasión a lo acordado al **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC). N° SS-005-2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA ESE CAMU DE LOS CÓRDOBAS**

CLAUSULA SEXTA: PLAZO. El término de duración de la orden de prestación de servicios será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción de la presente orden. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Esta orden de prestación de servicios estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su terminación.

CLAUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y DEL VALOR DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. El plazo y el valor de la presente orden de prestación de servicios podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La empresa pagara al contratista el valor del presente contrato con fondos proveniente del presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

CLAUSULA NOVENA: Teniendo en cuenta que el desarrollo de las actividades a realizar no se solicita GARANTIAS, lo anterior teniendo como fundamento la forma de pago estipulada en el contrato.

CLAUSULA DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN YTERMINACIÓN UNILATERALES. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento de la orden de prestación de servicios que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESE.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución de la orden de prestación de servicios mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL: la presente orden de prestación de servicios terminará por las siguientes causas: **a)** De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso, se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se harán constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación. Aprobada por las partes, procederá a hacer los reembolsos de recursos que se acuerde, si a ello hubiere lugar; **b)** Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos sino es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos; **c)** Por el cumplimiento del objeto. **d)** Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones **e)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **f)** Por las demás que la ley determine. PARÁGRAFO: Las partes podrán declarar la terminación bilateral de la presente orden por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial en contra de la ESE.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: el contrato de prestación de servicios profesionales se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto éste no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita de la ESE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La E.S.E CAMU LOS CORDOBAS no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SECRETO PROFESIONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Las partes se obligan a no divulgar la información confidencial de su contratante o de sus pacientes, entendiéndose

por ésta, cualquier información personal, o sobre el estado de salud, información sobre inclinaciones sexuales, religión o filiación política, entre otras, por encontrarse amparada bajo la reserva que impone el secreto profesional y la que cobija la historia clínica, así como tampoco podrán revelar información de LA EMPRESA ni del CONTRATISTA de carácter societaria, técnica, financiera, jurídica, comercial y estratégica, y cualquier información que pudiera conocer relacionada con sus operaciones de negocios presentes y futuros, de la cual tenga conocimiento o llegue a tener mediante cualquier medio o circunstancia, so pena de hacerse responsable de los perjuicios que se causen, los cuales serán descontados de los valores que se adeuden al que resultare responsable, y sin perjuicio de los demás daños que llegaren a causarse, a reclamarse ante la jurisdicción. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución de la orden de prestación de servicios, ni una vez finalizada.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución de la presente orden de prestación de servicios resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de esta orden de prestación de servicios no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD - En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: La presente orden de prestación de servicios se perfecciona con la firma de ambas partes y la obtención del registro presupuestal. En atención a lo establecido en la Ley 1281 de 2010 y las circulares 019 de 2001 y 064 de 2010, teniendo en cuenta que los recursos del SGSSS y del SGP no pueden ser gravadas con ningún impuesto del orden territorial, la orden quedará perfeccionada con la suscripción de las partes y para su ejecución fiscal se requiere: a) Registro Presupuestal, b) Certificado de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA E.S.E CAMU LOS CÒRDOBAS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS- CORDOBA, contra todo reclamo, demanda, denuncia, acción legal, acción reparatoria o sancionatoria y costo que pueda causarse o surgir siempre y cuando no sea por indebida actuación o negligencia de LA EMPRESA en la ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: **MERITO EJECUTIVO:** Las partes reconocen que el presente contrato de prestación de servicios presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual renuncian expresamente con su suscripción.

CLAUSULA VIGESIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de prestación de servicios, se rige por el derecho privado y cláusulas exorbitante de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en aplicación de lo normado en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación de la E.S.E CAMU LOS CORDOBAS, no genera ninguna relación laboral con el CONTRATISTA, sus dependientes, trabajadores asociados, y se ha suscrito con arreglo a la Ley; en consecuencia, los asociados no podrán reclamar el pago de prestaciones sociales ni ningún tipo de emolumento a LA EMPRESA, y solo podrá EL CONTRATISTA reclamar el valor acordado en las cláusulas de la presente orden de prestación de servicios.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: ADICIONES Y PRORROGAS: La presente orden de prestación de servicios se podrá prorrogar o adicionar, dependiendo las necesidades del servicio, previa solicitud del interventor o supervisor de la misma.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a LA E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - CÓRDOBA, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total de la orden de prestación de servicios por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor de la misma, **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - CÓRDOBA lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que la E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - CÓRDOBA adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el Manual Interno de Contratación, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o total de las obligación es a cargo de EL CONTRATISTA, E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - CÓRDOBA previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que

LA E.SE CAMU LOS CORDOBAS descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CLAUSULA COMPROMISORA: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración y ejecución de la orden de prestación de servicios que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CADUCIDAD: LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS DE LOS CORDOBAS, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad de la presente orden de prestación de servicios, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1.993.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DE LA REVISIÓN DE PRECIOS: En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de la orden de prestación de servicios, podrá efectuarse una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente Orden de Prestación de Servicios se perfecciona con la firma de la misma por las partes y la obtención del registro presupuestal. Su legalización se protocoliza con la suscripción por las partes. La ejecución fiscal se hará con base en las normas tributarias e impositivas, causándose los impuestos y tasas de Ley.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de prestación de servicios, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL. La presente OPS en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATISTA y LA E.S.E CAMU LOS CÒRDOBAS, como quiera que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de esta orden con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de

subordinación o dependencia. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA es una entidad independiente de LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA TRIGESIMA: RIESGOS PREVISIBLES: En el presente proceso LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS considera que podrían presentarse el incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al CONTRATISTA, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado y en eventual caso LA ESE CAMU LOS CORDOBAS no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: PROHIBICIONES EL CONTRATISTA de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1.- Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. 2.- Sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá dar aviso a la E.S.E CAMU LOS CORDOBAS y cesar en la ejecución de la orden de prestación de servicios.
CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA: Las partes, deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1.- Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2.-Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque.

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: Las partes podrán emplear los mecanismos de solución alternativa de conflictos, tales como la conciliación, y la transacción y/o a utilizar los mecanismos de solución directa.

CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA: SUPERVISION DE ACTIVIDADES DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS: La Supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la persona que para tal efecto designe el Gerente, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y establecer la vigilancia, supervisión y control de los distintos eventos a realizarse y los reportes que deben efectuarse.

CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de la presente orden de prestación de servicios, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS
De Corazón con la Salud

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU LOS CORDOBAS
NIT: 812.003.996-1
De corazón con la salud

E.S.E CAMU DE LOS CÓRDOBAS REPRESENTANTE LEGAL: **JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ,** DIRECCIÓN CALLE 3 #503 (FRENTE AL PARQUE) LOS CÓRDOBAS,TELÉFONO:3205908859 CORREO: secretaria@esecamu-loscordobas-cordoba.gov.co	NOMBRE: **MARICELA SALGADO REGINO,** CARGO: AUXILIAR DE ENFERMERIA, DIRECCIÓN: CANALETE TELEFONO: 3042047718 CORREO: maryvlyn8510@hotmail.com

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Los Córdobas, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2025.

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ
GERENTE E.S.E CAMU LOS CORDOBAS

MARICELA SALGADO REGINO
CONTRATISTA

E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS
Se Cuidar con la Salud

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESE CAMU LOS CORDOBAS

Libertad y Orden

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro 00412

A los 24 dia(s) del mes de mayo del 2025.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025 en el numeral y valores que a continuacion se detallan

2	GASTOS
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD_ SOCIALES Y PERSONALES

Rubro		Valor
F.F. 121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Vige: 1 VIGENCIA ACTUAL
SUBCLASE: 93192	Servicios de enfermería	CPC: 93192
2.4.5.02.09	S.F.: C CON SITUACION DE FONDOS	8,544,000.00
Servicios para la comunidad_ sociales y personales		
	Subtotal	8,544,000.00
	Total	8,544,000.00

SON: OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PIC N°165 -2025,COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA URBANO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)DPTAL VIG.2025 CANALET

Proveedor 35012338 SALGADO REGINO MARICELA

Numero de certificado de disponibilidad presupuestal: 00412, CONTRATO Nro :165

Politica Publica 0.0 NO APLICA

María José Velásquez

MARIA JOSE VELASQUEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboro MARIA VELASQUEZ

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION – PIC N° 165 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA URBANO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CANALETE, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS Y MARICELA SALGADO REGINO.

CONTRATO	**PIC – PSAG N.º 165 – 2025.**
CONTRATANTE	**E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**
NIT	812003996-1
CONTRATISTA	**MARICELA SALGADO REGINO**
IDENTIFICACIÓN	**C.C N° 35.012.338 EXPEDIDA EN CANALETE**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION – PIC N° 165 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA URBANO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CANALETE.**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES**
VALOR	**OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 8.544.000)**

Entre los suscritos **JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.875.592** Expedida en Montería, quien obra en su condición de gerente y represéntate legal de la Empresa Social Del Estado E.S.E CAMU LOS CORDOBAS, CORDOBA, según consta en Decreto de Nombramiento N.º 254 de 01 de abril de 2024 y acta de posesión N.º 018 del 01 de Abril de 2024 emanada de la Alcaldía del Municipio de los Córdobas, quien obra en el presente acto en calidad de **CONTRATANTE** y que para efecto del presente contrato se denominara la EMPRESA por una parte y por la otra, **MARICELA SALGADO REGINO,** identificada con cedula de ciudadanía número **35.012.338** expedida en Canalete, hemos acordado el día de hoy veinticuatro (24) de mayo de 2025, dar inicio al contrato arriba referenciado.

Para constancia se firma en el Municipio de Los Córdobas a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2025.

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ
GERENTE E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS

Marcela Salgado Regino
MARICELA SALGADO REGINO
CONTRATISTA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	35012338
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARICELA SALGADO REGINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CANALETE BR CENTRO CL 2 N 2 20	TELÉFONO:	7900000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4617143867	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			36				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/08/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9993672567

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.200	$ 0	$ 227.800	$ 5.200	$ 233.000
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 5.200**	**$ 233.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 4.100	$ 0	$ 178.000	$ 4.100	$ 0	$ 182.100
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 4.100**	**$ 0**	**$ 182.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 200	$ 0	$ 7.700
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 7.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP									CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																											ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 35012338	SALGADO REGINO MARICELA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO																		231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.423.500	$ 35012338	$ 7.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 422.800

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	35012338
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARICELA SALGADO REGINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CANALETE BR CENTRO CL 2 N 2 20	TELÉFONO:	7900000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4617143867**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2025			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	36				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/08/14			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9993672567

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.200	$ 0	$ 227.800	$ 5.200	$ 233.000
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 5.200**	**$ 233.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 4.100	$ 0	$ 178.000	$ 4.100	$ 0	$ 182.100
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 4.100**	**$ 0**	**$ 182.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 200	$ 0	$ 7.700
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 7.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD					ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 35012338	SALGADO REGINO MARICELA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.423.500	35012338	$ 7.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 422.800

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	35012338
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARICELA SALGADO REGINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CANALETE BR CENTRO CL 2 N 2	TELÉFONO:	7900000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4618390264**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		13			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/08/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9993751440

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
	X															

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 229.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 229.700**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 179.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 179.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600021839	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1	$ 7.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 7.600**

VALOR SIN MORA:	**$ 413.300**
VALOR MORA:	**$ 3.500**
TOTAL PAGADO:	**$ 416.800**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	35012338
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARICELA SALGADO REGINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CANALETE BR CENTRO CL 2 N 2 20	TELÉFONO:	7900000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4656962050**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2025			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	331				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/08/06			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9997684105

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 49.900	$ 0	$ 227.800	$ 49.900	$ 277.700
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 49.900**	**$ 277.700**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 39.000	$ 0	$ 178.000	$ 39.000	$ 0	$ 217.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 39.000**	**$ 0**	**$ 217.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.700	$ 34.700	$ 7.600	$ 0	$ 42.300
SUBTOTALES:									**$ 34.700**	**$ 7.600**	**$ 0**	**$ 42.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 35012338	SALGADO REGINO MARICELA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 1.423.500	1	$ 34.700		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 537.000

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	35012338
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARICELA SALGADO REGINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CANALETE BR CENTRO CL 2 N 2 20	TELÉFONO:	7900000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4656962255**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		301					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/08/06		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9997682876	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 182.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.500	$ 0	$ 182.300	$ 36.500	$ 218.800
SUBTOTALES:										**$ 182.300**	**$ 36.500**	**$ 218.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 142.400	$ 0	$ 28.500	$ 0	$ 142.400	$ 28.500	$ 0	$ 170.900
SUBTOTALES:													**$ 142.400**	**$ 28.500**	**$ 0**	**$ 170.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 27.800	$ 27.800	$ 5.600	$ 0	$ 33.400
SUBTOTALES:									**$ 27.800**	**$ 5.600**	**$ 0**	**$ 33.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																												PENSIÓN									SALUD						ARP																		
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 35012338	SALGADO REGINO MARICELA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO		24																231001-COLFONDOS	24	$ 1.138.800	$ 182.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 182.300	EPS037-NUEVA EPS	24	$ 1.138.800	$ 142.400	$ 0	$ 142.400	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	24	$ 1.138.800	1	$ 27.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 423.100